



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS CON FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTE :

Sr. D. JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS

SRES CONCEJALES ASISTENTES :

D^a. NURIA MORENO GARCÍA
D. SERGIO ARANDA ROMERO
D. JUAN FRANCISCO PÁEZ QUERALTA
D^a MICAELA CASTILLO LUQUE
D. JUAN ANTONIO CANO CAMPOS
D^a. ANDREA HINOJOSA CHICANO
D. GERARDO MORALES SEPÚLVEDA
D. JOSÉ CABRERA DÍAZ
D. DAVID GRANADOS ESPINAR
D^a. MINERVA ARJONA CASADO

SECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a MARÍA DOLORES PACHECO ALCÁNTARA

Siendo las nueve horas del día seis de Febrero de dos mil veinte, una vez verificado por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos incluidos en el orden del día del día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO I.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Abierto este punto, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna objeción al borrador del Acta que se presenta para su aprobación.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal, Agrupación de Electores por Algaidas, D. José Cabrera para manifestar que, al final del borrador del acta de la sesión anterior, en el único ruego que efectúa al sr. Alcalde, da lectura y pide que conste expresamente en acta el contenido del art. 404 del Código penal y, aunque se refleja que lo lee, no se redacta el artículo.

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 (Málaga). Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Sometida esta cuestión al resto de los presentes, todos están de acuerdo en que se incorpore al Acta de la sesión anterior el texto de dicho artículo.

No se producen intervenciones por lo que, sometida a votación, se aprueba por UNANIMIDAD de todos los asistentes el Acta de la sesión Extraordinaria celebrada con fecha 19 de Diciembre de 2019.

PUNTO II.- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

II.1.- DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 4/2012 DE 24 DE FEBRERO Y REVISADO CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.

II.2.- DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DE 2019 CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.

II.3.- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019.

El Sr. Alcalde le da la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora la cual explica que, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece como norma general el seguimiento del Plan de Ajuste con una periodicidad anual, debiendo las entidades locales presentar anualmente ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto 4/2012.

Además de los informes anuales de ejecución de los planes de ajuste, las entidades locales, antes del día quince del primer mes de cada trimestre, deben facilitar información adicional que se detalla en el artículo 10.1 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, y que se refiere a:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento, igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas de plan de ajuste.

La Secretaria-Interventora explica a los asistentes que la información ha sido enviada telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

con el informe de Intervención que consta en el expediente y al que los señores concejales han tenido acceso.

Por lo que respecta al periodo medio de pago a proveedores, todas las EELL deberá remitir mensualmente o trimestralmente [aquellas entidades locales, no incluidas en el modelo de cesión de tributos] dicho cálculo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en su portal Web, según los modelos oficiales que se publiquen al efecto. El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ha modificado el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo anterior, esta Administración ha cumplido con la obligación de suministro de información resultando el siguiente resumen:

PMP Global:

| | |
|---|--------------|
| Importe operaciones pagadas: | 556.569,96 € |
| Importe operaciones pendientes de pago: | 54.067,22 € |
| PMP: | 7,38 días |

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal, Agrupación de Electores por Algaidas, D. José Cabrera para preguntarle al sr. Alcalde si piensa actualizar el Plan de ajuste tal y como recomienda la sra. Secretaria-Interventora en su informe.

El sr. Alcalde contesta que ese tema se está estudiando pero que el Plan se elaboró en el año 2012 y ya le queda un año y pico; no obstante se está estudiando.

No se producen más intervenciones. Los señores concejales quedan enterados

PUNTO III.- RATIFICAR DECRETO NÚM. 2020-0036 RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Páez Queralta, se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 23 de enero de 2020 el Decreto núm 2020-0036, que literalmente expone:





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

“Resultando qué por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018 de conformidad con lo establecido por la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 se convocaron las ayudas para el año 2018.

Resultando que el Ayuntamiento ha elaborado un proyecto con la denominación “Instalación de pista de pádel” cuya finalidad es ampliar la oferta deportiva en el municipio ampliando las dotaciones ya existentes y facilitando el acceso a las mismas a un mayor número de vecinos.

Considerando todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que esta Alcaldía es competente para solicitar al Grupo de Desarrollo Rural Nororma las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020

RESUELVO

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural subvención por importe de cien mil (100.000) euros para realización de la actuación “Instalación de pista de pádel” al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO. Acordar el compromiso de realizar la actividad subvencionada así como de cumplir las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para conseguir el fin propuesto.

CUARTO. El presente acuerdo se someterá al Pleno para su ratificación.”

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto n.º 2020-0036, emitido con fecha de 23 de Enero de 2020.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo mas conveniente a los intereses

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

municipales.”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal, Partido Popular, D. David Granados, que pregunta al sr. Alcalde si la subvención cubre el total del gasto.

El sr. Alcalde contesta que sí.

Pregunta a continuación el sr. Granados por el estado de las pistas de padel de calle Olot.

El sr. Alcalde contesta que esas pistas están mal pero que en principio se continuarán usando para las clases de padel a los niños pero que el terreno sobre el que se asientan es muy malo y ha dado problemas desde el principio.

Pide la palabra el sr. Cabrera (A.E.P.A.) para preguntar si hay algún informe técnico específico sobre el estado de las pistas de padel y cuáles son los problemas de las mismas.

Manifiesta el sr. Alcalde que no se ha hecho un estudio específico pero que son visibles las grietas que tienen las pistas y que no tiene sentido arreglar o hacer de nuevo unas pistas que están en un terreno que se mueve, además de que la orientación de las pistas no es la correcta. Es una cosa que se demanda mucho por los vecinos, el tener unas pistas nuevas. Respecto a las que hay, pues ya se verá la utilidad que se les puede dar, si dejarlas para dar clases a los niños o reconvertirlas en una pista de “futbito”.

El sr. José Cabrera afirma que tiene interés en que se investigue donde estuvo el fallo en la construcción de esas pistas porque se hicieron cuando él era Alcalde, sobre todo porque ahí intervinieron varios profesionales y se pueden depurar responsabilidades.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Paez y a su vez concejal de deportes para manifestar que esta subvención se ha pedido porque el estado actual de las pistas de padel no es el óptimo y eso salta a la vista, es cierto que puede hacer falta un informe técnico específico pero que lo que ellos quieren es darle una solución a todas las quejas de los vecinos acerca del estado de las pistas, ya que en una no se puede jugar por seguridad y, en la otra, con cuidado.

El sr. José Cabrera afirma que en cuatro años el actual alcalde ya podía haber pedido un informe del técnico municipal al respecto y así informar también a los vecinos.





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal Partido popular, D. David Granados para manifestar que si los técnicos hubiesen hecho un informe específico sobre el estado de las pistas de padel y sus causas, se podría ver donde estuvo el error para que estén en tan mal estado, si en el proyecto, porque el técnico redactor tendrá un seguro de responsabilidad civil, si el problema estuvo en el estudio geotécnico, etc, hay que ver que las pistas costaron alrededor de 150.000€ y para eso están los seguros aunque claro, hay un plazo para reclamar.

Pide la palabra el concejal del grupo municipal PSOE-A, D. Sergio Aranda para manifestar que, aunque no está seguro al cien por cien, cree que sobre el estado de las pistas de padel sí que hay hecho algún informe técnico, en cualquier caso, este es un problema que viene de antes del año 2015 y que a esa fecha las pistas ya estaban muy deterioradas y en mal estado como para que ahora se les eche a ellos (POSE) la culpa de que no han pedido un informe.

El sr. Cabrera, portavoz de Agrupación de Electores por Algaidas afirma que no ha usado la palabra culpa.

El sr. Alcalde da por finalizadas las intervenciones por lo que somete a votación la propuesta de Acuerdo que resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO IV.- SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE LA ACTUACIÓN DE “MEJORA DEL CAMINO DE LAS LOBERAS A VILLANUEVA DE TAPIA”, EN EL PLAN ITINERE (PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA)

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Páez Queralt, se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Los caminos rurales son infraestructuras indispensables para garantizar la productividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, en la medida en que permiten el acceso de los trabajadores, la entrada de insumos y maquinaria, así como la salida en óptimas condiciones de la producción agraria. También tiene otros efectos públicos imprescindibles, como el de facilitar el tránsito de personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.

Habitualmente, la mejora y conservación de estas infraestructuras es soportada por los ayuntamientos, sin embargo, a través del Plan Itinere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se pueden solicitar hasta un máximo de dos actuaciones a realizar por la propia Consejería en caminos de titularidad pública.

Considerando todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar la inclusión de la actuación de “**Mejora del camino de Las Loberas a Villanueva de Tapia**”, camino de titularidad municipal, por importe de trescientos veintisiete mil ochocientos siete euros y noventa y dos céntimos (327.807,92 €) en el Plan Itinere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Declarar la disponibilidad de los terrenos objeto de la actuación referida.

TERCERO. Manifiestar el conocimiento de las condiciones recogidas en la convocatoria asociada al Plan Itinere y el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra por un periodo superior a cinco años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal Partido Popular, D. David Granados para manifiestar que, según ha estado viendo la normativa, hay una serie de criterios que hay que tener en cuenta a la hora de decidir qué camino incluir en este programa para así tener las máximas posibilidades de obtener la subvención. Así por ejemplo se puntuá con 10 puntos los caminos que alcancen los cinco kilómetros mientras que según la Memoria presentada este camino de “Las Loberas” pide poco más de 3. También puntuá la superficie regable, si el camino está inventariado, si hay ordenanza Municipal relativa los caminos etc. El sr. granados pregunta si se han tenido en cuenta todos esos criterios y si se ha hecho una comparativa para ver cuál era el camino más idóneo para pedir la subvención con las máximas garantías para que nos la den.

Toma la palabra el sr. Alcalde para explicar que efectivamente se han mirado todos esos criterios que ha dicho el portavoz y alguno más como que el camino no tenga ramales tanto en este camino como en el del punto siguiente, que no se vea afectado por arroyos, que esté inventariado, etc. El hecho de que el camino no llegue a los 5





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

kilómetros es porque en ese caso se excedería del presupuesto máximo que puede tener cada actuación fijado por la Junta. Señala el sr. Alcalde que está toda la documentación preparada para presentarla mañana y que si faltara algo ya nos requerirán. Aprovecha el Alcalde para informar de que, en el programa anterior de ayudas a los municipios para arreglo de caminos rurales del 2018, aunque la resolución definitiva no ha llegado todavía, hay propuesta favorable de concesión de subvención para Algaidas de 240.000 € para un proyecto de 400.000€ .

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal, Agrupación de Electores por Algaidas, D. José Cabrera para manifestar que su voto es en sentido favorable pero que le gustaría saber de esa comparativa o estudio que dice el Alcalde que se ha dicho para decidir qué caminos incluir en este programa.

El sr. Alcalde contesta que no se ha hecho un informe por escrito pero que se han estudiado y visitado todos los caminos posibles junto a los técnicos municipales y la verdad es que tampoco hay tantos caminos que cumplan todos los requisitos que contempla la orden de la Junta, sobre todo lo que se refiere a la longitud.

El sr. Alcalde da por finalizadas las intervenciones por lo que somete a votación la propuesta de Acuerdo que resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO V.- SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE LA ACTUACIÓN DE “MEJORA DEL CAMINO DE LOS QUINTOS”, EN EL PLAN ITINERE (PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA)

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Páez Queralta, se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Los caminos rurales son infraestructuras indispensables para garantizar la productividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas, en la medida en que permiten el acceso de los trabajadores, la entrada de insumos y maquinaria, así como la salida en óptimas condiciones de la producción agraria. También tiene otros efectos públicos imprescindibles, como el de facilitar el tránsito de personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.

Habitualmente, la mejora y conservación de estas infraestructuras es soportada por los ayuntamientos, sin embargo, a través del Plan Itinere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se pueden solicitar hasta un máximo de dos actuaciones a realizar por la propia Consejería en caminos de titularidad





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

pública.

Considerando todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar la inclusión de la actuación de “**Mejora del camino del Quinto**”, de titularidad municipal, por importe de doscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y siete euros y cincuenta y dos céntimos (281.347,52 €) en el del Plan Itinere (Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía), aprobado en fecha 10 de diciembre de 2019 por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Declarar la disponibilidad de los terrenos objeto de la actuación referida.

TERCERO. Manifiestar el conocimiento de las condiciones recogidas en la convocatoria asociada al Plan Itinere y el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra por un periodo superior a cinco años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal, Agrupación de Electores por Algaidas, D. José Cabrera para manifiestar que ayer a las nueve de la mañana el expediente subido a la sede electrónica no estaba completo porque faltaba la memoria del técnico que se subió más tarde después de que avisara al personal del ayuntamiento. En su opinión eso es un defecto de forma por incumplimiento del art. 46 de la LBRL ya que no toda la documentación ha estado a disposición de los concejales desde el mismo día de la convocatoria. Tiene un “wasap” del trabajador del ayuntamiento cuando se sube a la sede. En su opinión, para hacer las cosas bien, el sr. alcalde debería de convocar para ahora inmediatamente después un pleno extraordinario y urgente. Señala que no sabe si el Alcalde tenía conocimiento de esto. Señala que la memoria se sube a la 13:20 horas.

El sr. Alcalde manifiesta que no sabe qué ha pasado pero que en cualquier caso ha podido ver la memoria y ha estado a su disposición desde ayer a las 13:20 horas y entiende que no se debe de dar a esto más importancia de la que tiene y señala que en todo caso tomará nota.

A petición del sr. Alcalde la sra. Secretaria explica que al subir el expediente a la sede electrónica creía que estaba completo, que al parecer la Memoria se subió más tarde porque se detectaron algunos errores mecanográficos y quisieron corregirse antes

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 (Málaga). Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

de subirla.

El sr. Cabrera insiste en el defecto de forma y procede a dar lectura al art. 46.2 b) de la LBRL., afirma que la Memoria no se ha mandado a tiempo por el técnico municipal y señala que existen mecanismos para que en cinco o diez minutos se convoque un nuevo pleno para tratar este asunto.

El sr. Alcalde señala que no cree que sea necesario convocar un nuevo pleno cuando toda la documentación ha estado a disposición de los concejales que han querido verla, que no puede convocar un Pleno para ahora después puesto que espera la visita del Delegado provincial de la Consejería de Agricultura esta misma mañana y porque piensa que el sr. Cabrera le está dando mucha importancia a una cosa que no la tiene.

El concejal del grupo municipal PSOE-A, D. Sergio Aranda manifiesta que la documentación en papel estaba toda a disposición de los concejales y que puede que ocurriera un fallo en la sede sin más.

Dando por finalizadas las intervenciones, el sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (9), los votos en contra del grupo municipal de Agrupación de Electores por Algaidas (1) cuyo portavoz quiere que conste en acta que el voto en contra es por vulneración del art. 46,2 de la LBRL y que el sr. Alcalde tiene potestad para convocar ahora mismo un pleno urgente de conformidad con el art. 79 del Reglamento y, la abstención del grupo municipal Partido Popular (1), que señala que lo hace por defecto de forma.

PUNTO VI.- APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE CASA RURAL EN CORTIJO LA PERDIZ DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS A INSTANCIAS DE D^a M [REDACTED]

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Páez Queralta, se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Vista la solicitud presentada con fecha de registro de entrada de 9 de julio de 2019 por la Sra. D^a. [REDACTED] con DNI n^o [REDACTED] 1668 R, y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación, necesario y previo a solicitud de la licencia de obras para la apertura de una Casa Rural en Cortijo La Perdiz de Villanueva de Algaidas (Málaga)

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Visto que, con fecha de 3 de septiembre de 2019, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que con fecha 9 de septiembre, se emitió Resolución de Alcaldía nº 2019-00655 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que con fecha de 30 de septiembre, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que con fecha de 30 de septiembre de 2019, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 11 de diciembre de 2019 en sentido favorable.

Considerando todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, vengo a proponer al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la Sra. D^a. [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] 1668-R en relación con **la actividad de Casa Rural** en Cortijo La Perdiz de Villanueva de Algaidas (Málaga) por **resultar de interés social** esta actuación por la necesidad de incrementar el equipamiento hotelero y en concreto los alojamientos rurales en la comarca nororiental de Málaga, resultando conveniente la implantación de éste tipo de equipamientos en el medio rural con unos servicios diferenciados del hotel de ciudad, que dan posibilidad al disfrute del medio natural y a la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente y, al mismo tiempo, llevar aparejada la creación de empleo favoreciendo la disminución de la tasa de desempleo en la zona.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración, renovable a instancia de parte, de **SEIS MESES**.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de **quince mil setecientos doce euros y treinta y cinco céntimos** para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia de obras correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal Partido Popular, D. David Granados para manifestar que va a votar a favor de ella propuesta y ya que en esta se dice que se trata de una actuación de interés social, pregunta si las Casa rurales se han promocionado por el equipo de gobierno en FITUR.

El Sr. Alcalde y la primera teniente de Alcalde contestan que sí pero que de manera genérica. Añade el sr. concejal de turismo (PSOE), D. Sergio Aranda que FITUR, siendo una Feria Internacional del Turismo, quizás no sea el sitio más idóneo para promocionar las casa rurales, cree que para eso es mejor la feria de turismo de Andalucía que se celebra en Jaén denominada “Tierra Adentro”. No obstante a FITUR se llevó un listado con las Casas rurales si bien es cierto que hay que actualizarlo y quiere realizar este año alguna cosa respecto a las Casa rurales.

El sr. José Cabrera que manifiesta que va a votar a favor de la propuesta, señala que le gustaría que constase en acta la agilidad con que la Junta de Andalucía ha resuelto este expediente.

Al no producirse más intervenciones, el sr. Alcalde somete a votación la propuesta de Acuerdo que resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO VII.- PROPUESTA ANTE EL CIERRE DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL

Por parte del portavoz del grupo municipal PSOE-A, D. Juan Francisco Páez Queralta, se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Visto que, que el próximo día 30 de junio de 2020 entrará en vigor de forma completa la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil con las excepciones indicadas en la Disposición Final Décima. Uno de sus efectos más perniciosos para el servicio público y para la ciudadanía será el cierre masivo de miles de oficinas actuales del Registro Civil en las medianas y pequeñas poblaciones.





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Visto que esta situación conllevará a que los vecinos y vecinas de los municipios que se vean afectados por esta norma, se verán despojados de la atención directa en este servicio y estarán obligadas a hacer la gestión por vía telemática, a pagar por los servicios de una gestoría o despacho de abogados/as, o bien a desplazarse a la oficina de Registro Civil de una ciudad alejada de su domicilio, siendo obviamente los sectores de población más vulnerables, como las personas mayores, con pocos recursos o con dificultades de movilidad y de acceso a las nuevas tecnologías, lo más perjudicados.

Visto que en la letra l) de su artículo 11. “Derechos ante el Registro Civil”, recoge el derecho de todas las personas a acceder a los servicios del Registro Civil con garantía de los principios de accesibilidad universal y diseño.

Considerando todo cuanto antecede vengo a proponer al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Manifiestar que el Pleno de este Ayuntamiento está a favor y defiende que el servicio de Registro Civil sea totalmente público, gratuito, y éste siga siendo atendido como se ha venido realizando hasta el momento y en su defecto lo sea prestado por personal de la Administración de Justicia.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones normativas pertinentes para que se mantengan todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Justicia del Gobierno de España

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal Partido Popular, D. David Granados para manifestar que si bien su sentido del voto será afirmativo, en la propuesta se podría haber aprovechado e incluir en el punto segundo que el coste del personal de dichas oficinas lo asumiera el Ministerio de Justicia porque es de su competencia.

Pide ahora la palabra el portavoz del grupo municipal Agrupación de Electores por Algaidas, D. José Cabrera para decir que le gustaría que el sr. Alcalde le explicase por qué dice en su propuesta que es ahora cuando entra en vigor la Ley de manera completa, cuales son esos efectos perniciosos para el servicio público y la ciudadanía y de donde sale eso de que: “ *esta situación conllevará a que los vecinos y vecinas de los*





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

municipios que se vean afectados por esta norma, se verán despojados de la atención directa en este servicio y estarán obligadas a hacer las gestión por vía telemática, a pagar por los servicios de una gestoría o despacho de abogados/as, o bien a desplazarse a la oficina de Registro Civil de una ciudad alejada de su domicilio”. Pregunta el portavoz dónde está eso en la Ley y que el servicio no vaya a ser gratuito. El portavoz señala que se ha leído la Ley y que quiere que conste en acta lo positivo que tiene la Ley pero insiste en las preguntas que le ha hecho al sr. Alcalde, señala que la “vacatio legis” era de tres años y que, siendo la Ley del 2011, pregunta si es que ha habido una ley posterior. Señala el portavoz que lo que dice el Alcalde en la propuesta no lo ve en la Ley y que además se adhiere a lo que ha dicho el portavoz del grupo P.P. sobre el gasto de personal.

Pide la palabra el concejal del grupo PSOE, D. Sergio Aranda que manifiesta que manifiesta que la propuesta que se trae hoy a Pleno viene motivada por el cierre de las oficinas del Registro Civil y porque el personal del Juzgado de Paz les ha hecho llegar un documento y una propuesta que ellos han asumido, que viene de la Asociación de Jueces de Paz de Málaga y que contiene todos esos datos a los que el portavoz ha hecho referencia. En su opinión lo importante es que estamos defendiendo que estas oficinas no se cierren y que se mantenga un servicio más para los vecinos.

El sr. José Cabrera (A.E.P.A.) pide que conste en acta que el sr. Sergio Aranda ha dicho que lo importante no es que venga o no venga en la Ley, cosa que le parece muy grave. Manifiesta que sigue esperando que el sr. Alcalde le conteste a las preguntas que le ha formulado e insiste en preguntar si es que ha habido una Ley nueva porque en la que él ha leído habla de los registros civiles y no habla de los juzgados de paz. Pregunta si es que hay una Ley nueva que él no conozca y señala que ésta entró en vigor hace tres años. Pide que el sr. Alcalde ceda la palabra a la sra. Secretaria para que de las explicaciones oportunas porque no es cierto lo que dice la propuesta y quiere que conste en acta ya que la Ley 20/2011 entró en vigor en su totalidad a los 3 años.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal Partido Popular, D. David Granados para manifestar que la Disposición Final décima de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil que se recoge en la propuesta, dispone que dicha ley entrará en vigor el 30 de junio de 2020, excepto las disposiciones adicionales séptima y octava y las disposiciones finales tercera y sexta, que entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación y otras entraron en vigor el día 30 de junio de 2017.

El sr. José Cabrera insiste en que él tiene el BOE delante y que no dice lo que ha dicho el sr. David Granados.

A petición del sr. Alcalde interviene la funcionaria que suscribe para aclarar que, en el presente punto del orden del día no se ha solicitado ni emitido informe de Secretaría pero que sí se ha comprobado que el texto de la propuesta, en lo que se refiere a la entrada en vigor de la Ley, es correcto. Posiblemente el sr. Cabrera haya accedido a un texto antiguo de la Ley publicada originalmente y no al texto consolidado de la misma que es el que contiene las posibles modificaciones que hay sufrido la Ley

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

tras su publicación.

El sr. Cabrera pide que conste en acta que valora la Ley de manera positiva pero que sigue sin saber de donde se saca el equipo de gobierno eso de que el servicio no vaya a ser público ni gratuito y que no se le ha contestado a las preguntas que ha hecho referente al texto de la propuesta.

Toma la palabra el sr. Alcalde que manifiesta que él no se ha leído la Ley, que a él le ha llegado un escrito de la Asociación de Jueces de Paz de Málaga para que se traiga esta propuesta a pleno y que la ha traído igual que se traen otras muchas.

Dando por finalizadas las intervenciones, el sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (9) y del grupo municipal del Partido Popular (1) y la abstención del grupo Agrupación de Electores por Algaidas (1).

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticuatro minutos, en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde
Juan Antonio Cívico Llamas,

La Secretaria
Mª Dolores Pacheco Alcántara

